



OFICINA DE CONTROL INTERNO

1002-2018- 000584

MEMORANDO

FECHA: 10 de enero de 2019

PARA: Juan Vicente Espinosa Reyes, Secretario de Hacienda

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe definitivo auditoría a los pasivos exigibles-vigencias expiradas 2018.

En virtud a la auditoría del asunto realizada por parte de la Oficina de Control Interno y a la mesa de trabajo de la controversia al informe preliminar; comedidamente me permito enviar la siguiente documentación; así:

DOCUMENTO	DEPENDENCIA A LA QUE SE ENVÍA	MEDIO DE ENVÍO	
		FÍSICO	DIGITAL
Informe definitivo	Secretaría de Hacienda (Despacho)	X PISAMI-CORRESPONDENCIA	
	Direcciones de Presupuesto, Contratación, Oficina Jurídica y Secretarías Ejecutoras		X PISAMI con copia y al correo electrónico institucional
Pre-plan de mejoramiento en formato EXCEL editable.	Secretaría de Hacienda (Despacho), Direcciones de Presupuesto, Contratación, Oficina Jurídica y Secretarías Ejecutoras		X Correo electrónico institucional
Decreto 765 de 2008, por medio del cual se definen e implementan los planes de mejoramiento para la Administración Municipal de Ibagué	Secretaría de Hacienda (Despacho), Direcciones de Presupuesto, Contratación, Oficina Jurídica y Secretarías Ejecutoras		X Correo electrónico institucional


Aunado a lo anterior, se solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda (Dirección de Presupuesto) realizar la consolidación de las acciones en el pre-plan de mejoramiento, conforme a los compromisos adquiridos en mesa de trabajo de controversia según acta 001 de 03/enero/2019 y remitirlo a la Oficina de Control Interno para su verificación. El plazo máximo para radicación en medio físico y digital del pre-plan de mejoramiento es de 15 días hábiles.

Para el efecto, por parte de la Oficina de Control Interno se diligencian las columnas A, B y C, correspondientes a Número Consecutivo del Hallazgo, Código hallazgo y Descripción hallazgo respectivamente; las demás columnas del formato deben ser diligenciadas por su despacho.

Consciente del compromiso con la Administración, agradezco de antemano el interés y apoyo en los procesos de mejora continua.

Cordial saludo,


ANDREA ALDANA TRUJILLO

Proyectó: Cristina E. 
Anexo: (27) folios con el informe definitivo.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA A LOS PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS PROCESO GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA

IBAGUÉ, 08 DE ENERO DE 2018



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN.....	3-4
1. OBJETIVOS	
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
2. ALCANCE.....	5
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASPECTOS SIGNIFICATIVOS.....	5-6
4. METODOLOGÍA.....	6-7
5. EVALUACIÓN.....	7-24
6. CONCLUSIONES.....	24-25
7. RECOMENDACIONES.....	25-27



INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de su función constitucional, legal y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2018, practicó Auditoría Financiera al rubro "Pasivos Exigibles en Vigencias Expiradas", evidenciado en los reportes presupuestales que realizó el proceso de Gestión de Hacienda Pública a través de la Dirección de Presupuesto durante la vigencia 2018 con corte a 31 de octubre.

Lo anterior, en atención al informe de austeridad del gasto del tercer trimestre generado por la Oficina de Control Interno, en el cual se reflejó que en los rubros presupuestales asignados a las diferentes secretarías ejecutoras de la Administración Central de la Alcaldía de Ibagué, aparecen saldos por valor considerable en el rubro denominado "Pasivos Exigibles en Vigencias Expiradas".

Teniendo en cuenta que las auditorías internas deben contemplar de manera integral la gestión de la entidad; se tuvieron en cuenta aspectos susceptibles en relación a la programación, ejecución presupuestal, impacto de la ejecución y eficiencia en el uso de los recursos; además de las causas frecuentes generadoras de procesos judiciales o de defensa de la entidad, enmarcadas en la Resolución Municipal 201 de 02 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico del año 2018.

La figura del pago de pasivos de vigencias expiradas, se refiere a los casos en los que habiendo compromisos legalmente adquiridos por una entidad en una determinada vigencia fiscal, estos no son cumplidos durante la misma, siendo procedente la utilización de vigencias expiradas cuando los compromisos originados en vigencias fiscales anteriores se adquirieron en su oportunidad con todos los requisitos legales, correspondiéndole al jefe del órgano verificar y certificar el cumplimiento de dichos requisitos.

Por otra parte, es de observar que la Administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó: "El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.

(...) Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con



OFICINA DE CONTROL INTERNO

apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban.

Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que les corresponda a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma". (cursiva - fuente: CONCEPTOS JURÍDICOS PRESUPUESTALES del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty.jsessionid=OW1vpkMiX7QCLEfNnNWXuMqqH8P8yBLEalj43azrbTyrBQdiDakn!-1056584588?nodeId=%2FOCS%2FMIG_5817912.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

En virtud a lo anterior, se presenta el siguiente informe definitivo producto de la auditoría en mención.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. OBJETIVOS

1.1. Objetivo General

Determinar las razones principales por las cuales la Secretaría de Hacienda presenta en el reporte de la ejecución presupuestal de las diferentes secretarías ejecutoras, saldos de pasivos exigibles en vigencias expiradas.

1.2. Objetivos Específicos

- 1.2.1. Conocer el reporte de saldos de reserva presupuestal y vigencias expiradas generado por la Secretaría de Hacienda.
- 1.2.2. Establecer las principales razones por las cuales las secretarías ejecutoras no adelantan los trámites para el pago de las obligaciones adquiridas en la misma vigencia que se generaron.
- 1.2.3. Determinar el avance de las secretarías ejecutoras en la cancelación de la reserva presupuestal en la presente vigencia.
- 1.2.4. Cumplir con el plan de auditoría de la Oficina de Control Interno.

2. ALCANCE

La auditoría comprenderá desde el saldo de la reserva presupuestal y las vigencias expiradas del año en curso con corte a 31 de octubre de 2018, hasta determinar las razones principales por las cuales la Secretaría de Hacienda presenta en el reporte de la ejecución presupuestal de las diferentes secretarías ejecutoras, saldos de pasivos exigibles en vigencias expiradas; generando el respectivo informe.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASPECTOS SIGNIFICATIVOS

- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se actualiza el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.
- Decreto 111 de 15 de enero de 1996, Compilación de leyes que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.
- Decreto 568 de 1996, artículo 38, por el cual se reglamentan leyes orgánicas del presupuesto general de la nación.
- Acuerdo 016 de 13 de diciembre de 2017, por medio del cual se aprueba el



OFICINA DE CONTROL INTERNO

presupuesto general de rentas y recursos de capital y gastos del Municipio de Ibagué para la vigencia fiscal del año 2018, artículo 41.

- Resolución Municipal 201 de 02 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico del año 2018.

4. METODOLOGÍA

La información obtenida para la elaboración del presente informe fue adquirida mediante entrevista al funcionario de la Dirección de Presupuesto designado por el Secretario de Hacienda en la reunión de apertura de la auditoría; quien radicó la información solicitada a través de la plataforma PISAMI e hizo entrega de un cd y de información detallada vía correo electrónico.

En virtud a la información detallada entregada por la Secretaría de Hacienda, se establecieron los pagos pendientes de vigencias anteriores con cargo al rubro "pasivos exigibles en vigencias expiradas", que fueron generados por la celebración de contratos. Una vez identificados se obtuvo un universo de 201 contratos, se aplicó la fórmula y se calculó la muestra; así:

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población		
Proceso	Gestión de Hacienda Pública – “Rubro Pasivos Exigibles en Vigencias Expiradas”	
Calculo de la muestra para:	Expedientes contractuales a revisar del reporte de pagos pendientes de vigencias expiradas generado por la Secretaría de Hacienda.	
Periodo evaluado	Saldo del rubro con corte a octubre de 2018	
Ingreso de Parámetros		
Tamaño de la Población (N)	201	$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N-1)) + k^2 * p * q}$
Error de la Muestra (E)	0,1 o 10%	
Proporción de Éxito	0.5	
Nivel de Confianza	90%	
Nivel de Confianza (Z)	1,65	
TAMANO DE LA MUESTRA	51	

n= Tamaño de la muestra

k= Es una constante que depende del nivel de confianza que asignemos. Para este caso 1.65 por un nivel de confianza del 90%.

K	1,15	1,28	1,44	1,65	1,96	2	2,58
Nivel de confianza	75%	80%	85%	90%	95%	95,5%	99%



OFICINA DE CONTROL INTERNO

p= Es la proporción de individuos que poseen en la población o universo la característica de estudio. Este dato es generalmente desconocido y se suele suponer que $p=q=0.5$ que es la opción más segura.

q= Es la proporción de individuos que no poseen esa característica, es decir, es $1-p$.

N= Tamaño de la población o universo (número total de posibles contratos a verificar)

e= Es el error muestral deseado.

Se envió memorando a la Dirección de Contratación con el propósito de que se autorizara la revisión de los expedientes contractuales de la muestra para dar cumplimiento al objetivo de la auditoría.

La revisión de los expedientes contractuales se adelantó con énfasis en la etapa de ejecución, para determinar mediante registros presupuestales, actas de inicio, certificaciones de supervisión, actas de terminación, entre otros; los pagos realizados y los saldos pendientes por pagar o por liberar.

Cabe aclarar que para efectos del presente informe:

Donde aparecen las iniciales:	Hace referencia a:
CDP	certificado de disponibilidad presupuestal
RP	registro presupuestal

5. EVALUACIÓN

En cumplimiento de los objetivos específicos:

- Conocer el reporte de saldos de reserva presupuestal y vigencias expiradas generado por la Secretaría de Hacienda.

En relación al siguiente cuadro de reporte, es importante precisar que:

Quando se menciona "SALDO DE APROPIACIÓN A 31/OCT/2018 (Apropiación definitiva-compromisos)"; hace referencia al saldo de la reserva menos los registros presupuestales expedidos para poder realizar los pagos, sin que ello garantice que efectivamente se lleve a cabo el desembolso.

Quando se menciona "SALDO DE APROPIACIÓN A 31/OCT/2018 (Apropiación definitiva-pagos)"; hace referencia al saldo de la reserva menos los pagos efectivamente realizados.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

SALDO RESERVA PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA	RESERVA PRESUPUESTAL INICIAL	SALDO DE APROPIACIÓN RESERVA PRESUPUESTAL A 31/OCT/2018 (Apropiación definitiva-compromisos)	SALDO DE APROPIACIÓN RESERVA PRESUPUESTAL A 31/OCT/2018 (Apropiación definitiva-pagos)
DESPACHO ALCALDE	\$ 99.456.451	\$ 0	\$ 0
SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 6.823.382.491	\$ 19.666.667	\$ 2.617.685.303
SECRETARIA DE HACIENOA	\$ 1.182.676.238	\$ 92.930.003	\$ 354.306.527
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 3.616.736.767	\$ 511.597.553	\$ 710.720.119
SECRETARIA OE GOBIERNO	\$ 4.277.074.938	\$ 0	\$ 1.683.928.710
SECRETARIA DE EOUACION	\$ 5.284.840.299	\$ 0	\$ 1.380.193.139
SECRETARIA DE TRANSITO	\$ 1.662.831.130	\$ 0	\$ 880.920.934
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 2.957.935.533	\$ 87.401.577	\$ 276.339.733
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	\$ 8.281.664.845	\$ 0	\$ 2.130.701.550
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 16.184.387.076	\$ 0	\$ 6.474.456.175
OFICINA JURIOICA	\$ 7.693.725	\$ 2.004.271	\$ 2.004.271
SECRETARIA OE APOYO A LA GESTION	\$ 279.714.489	\$ 9.910.001	\$ 48.416.537
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO	\$ 1.366.285.263	\$ 0	\$ 213.552.003
SECRETARIA DE SALUD	\$ 15.631.907.576	\$ 19.046.667	\$ 1.413.514.436

SALDO VIGENCIAS EXPIRADAS

UNIDAD EJECUTORA	VIGENCIA EXPIRADA INICIAL	SALDO DE APROPIACIÓN VIGENCIA EXPIRADA A 31/OCT/2018 (Apropiación definitiva-compromisos)	SALDO DE APROPIACIÓN VIGENCIA EXPIRADA A 31/OCT/2018 (Apropiación definitiva-pagos)
DESPACHO ALCALDE	\$ 50.000.000	\$ 49.820.000	\$ 49.820.000
SECRETARIA OE PLANEACION	\$ 2.774.556.103	\$ 2.402.092.040	\$ 2.758.420.040
SECRETARIA OE HACIENOA	-	-	-
SECRETARIA AADMINISTRATIVA	\$ 220.000.000	\$ 103.416.400	\$ 113.416.400
SECRETARIA OE GOBIERNO	\$ 789.355.744	\$ 789.355.744	\$ 789.355.744
SECRETARIA DE EOUACION	\$ 1.985.324.317	\$ 566.200.874	\$ 566.200.917
SECRETARIA OE TRANSITO	\$ 616.304.659	\$ 550.809.396	\$ 550.809.396
SECRETARIA OE BIENESTAR SOCIAL	\$ 346.657.489	\$ 262.218.471	\$ 262.218.471
SECRETARIA OE DESARROLLO RURAL	\$ 8.863.281.627	\$ 119.430.546	\$ 2.350.087.110



OFICINA DE CONTROL INTERNO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 824.000.000	\$ 743.242.668	\$ 743.242.668
OFICINA JURIDICA	-	-	-
SECRETARIA DE APOYO A LA GESTION	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO	\$ 944.086.314	\$ 887.434.721	\$ 887.434.721
SECRETARIA DE SALUD	-	-	-

En virtud al reporte anterior, se evidencia que las unidades administrativas presentan todavía saldos pendientes por pagar; además, no es suficiente contar con el respaldo del registro presupuestal, se debe realizar el pago al contratista o cooperante efectivamente.

- Establecer las principales razones por las cuales las secretarías ejecutoras no adelantan los trámites para el pago de las obligaciones adquiridas en la misma vigencia que se generaron.

Para el efecto los contratos evaluados fueron los siguientes:

Nº	CONTRATISTA/COOPERANTE	CONTRATO/CONVENIO	AÑO	SUPERVISOR	SECRETARIA
1	JUAN DIEGO ANGARITA OSPINA	59	2016	MARIA FERNANDA MARTINEZ SARMIENTO	APOYO A LA GESTIÓN
2	MARIA CONSTANZA AGUJA ZAMORA	120	2016	MARIA FERNANDA MARTINEZ SARMIENTO	APOYO A LA GESTIÓN
3	MARCO AURELIO MARTINEZ PEREZ	135	2016	MARTHA ASCENCIO	HACIENDA
4	AURA LORENA CASTELLANOS RODRIGUEZ	239	2016	ALFONSO HERNAN SILVA CALDERON	TRÁNSITO
5	TATIANA MARCELA RAMIREZ TRUJILLO	393	2016	MARTHA ASCENCIO	HACIENDA
6	OSCAR FABIAN RAMIREZ LEYTON	457	2016		
7	WILSON ADRIAN TORRES PAEZ	551	2016	ALFONSO HERNAN SILVA	GOBIERNO
8	DIANA MILENA MORENO HERNANDEZ	610	2016	ANA MARÍA BERNAL CORTES	CULTURA
9	CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON	652	2016	AMPARO BETANCOURT	EDUCACIÓN
10	YASMIN YAMILE LEON BELLO	716	2016	LUIS ALEJANDRO ANGEL TARQUINO	EDUCACIÓN
11	INFIBAGUE INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE	873	2016	ANA ZOAD BARRERA AGUDELO	DESARROLLO RURAL



OFICINA DE CONTROL INTERNO

12	JORGE ANDRES CASTILLO GONZALEZ	919	2016	ALFONSO HERNAN SILVA CALDERON EL PRIMER Y PARTE DEL SEGUNDO PAGO, MARLLY MOYA PARTE DEL SEGUNDO Y TERCER PAGO, LORENA CHINCHILLA EL CUARTO Y QUINTO PAGO.	TRÁNSITO
13	MOSQUERA QUEJADA ANDRES-SAIR	1039	2016	LUZ STELLA CANIZALES	BIENESTAR SOCIAL
14	ANTONIO OCAMPO GOMEZ	1136	2016	MARTHA ASCENCIO	HACIENDA
15	ANDRES FERNANDO BOTACHE HERNANDEZ	1206	2016	LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZÁN	APOYO A LA GESTIÓN
16	UNIVERSIDAD DE IBAGUE	1432	2016	JENNIFER LICEL AYA BONILLA	APOYO A LA GESTIÓN
17	GOMEZ BARRIOS MERLY YAZMIN	1349	2016	SONIA MILENA POVEDA AGUJA	GOBIERNO
18	UNION TEMPORAL SERVI- INCOL	1440	2016	POR ADMINISTRATIVA EDGAR AUGUSTO BARRERO, POR EDUCACIÓN LUIS ALEJANDRO ANGEL TARQUINO	ADMINISTRATIVA - EDUCACIÓN
19	DORA MEJIA GOMEZ	1525	2016	SONIA MILENA POVEDA AGUJA	GOBIERNO
20	REGIONAL TOLIMA CAMACOL	1711	2016	JOHANNA CRISTINA PRADA QUIROGA	CULTURA
21	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	1767	2015	JOSE MANUEL CRIOLLO Y SILVIA ESPERANZA VILLADA	ADMINISTRATIVA - HACIENDA
22	YEIMI ALEXANDRA MORA MONTES	1899	2016	LENDA KARINA DEVIA GONZALEZ	CULTURA
23	RED DE MUJERES DE IBAGUE	1944	2016	CLAUDIA PATRICIA CERÓN	BIENESTAR SOCIAL
24	EMPRESA IBAGUERE?A DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. ES.P. OFICIAL	1985	2016	JUAN JERONIMO CUELLAR	DESARROLLO RURAL
25	JOSE NICANOR MONTERO	616	2016	JUAN JERONIMO CUELLAR	DESARROLLO RURAL
26	EGDAR RENE VARGAS BARRERO	1252	2016	CLAUDIA PATRICIA CERÓN	BIENESTAR SOCIAL
27	EMPRESA IBAGUERE?A DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. ES.P. OFICIAL	1352	2016	JUAN JERONIMO CUELLAR	DESARROLLO RURAL
28	ANDRES LEONARDO GARCIA PRADA	1546	2016	MARTHA ASCENCIO	HACIENDA
29	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	1875	2016	MARIA ANTONIA GAMBOA	ADMINISTRATIVA
30	LEON GRAFICAS S.A.S	1659	2016	EDILSON EMIR AGUILERA PARRA	DESARROLLO RURAL



OFICINA DE CONTROL INTERNO

31	CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE	978	2016	CRISTINA PRADA QUIROGA PRIMERA CERTIFICACIÓN - ANA MARÍA BERNAL CORTES SEGUNDA CERTIFICACIÓN.	CULTURA
32	JOVANA CORZO PEREZ	945	2016	CLAUDIA PATRICIA CERÓN	BIENESTAR SOCIAL
33	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUS	2395	2016	MIGUEL EDUARDO SAAVEDRA.	TRÁNSITO
34	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S	1718	2016	JOSE GERMAN MATINEZ ALDANA	INFRAESTRUCTURA
35	MARIA ALEJANDRA GUARNIZO VERA	829	2016	ALFONSO HERNÁN SILVA CALDERÓN DEL 13/JUNIO/2016 A 29/AGOSTO/2016 - MARIBEL LOPEZ QUINTERO POR EL 30/SEPT/2016 - JOSE MANUEL SANCHEZ DEL 01 AL 30/SEPT/2016	TRÁNSITO
36	JENNIFER IBET RAMIREZ RODRIGUEZ	794	2016	ALFONSO HERNÁN SILVA CALDERÓN Y MARLLY MOYA POR EL 30/AGOSTO/2016.	TRÁNSITO
37	Juan Felipe Solano Noticias , Empresa Unipersonal Eu	2169	2015	GANDY VARÓN TORRES	HACIENDA
38	ANGELICA MERCEDES NUÑEZ VARON	242	2016	YERLY CAROLINA MORALES REINOSA	PLANEACIÓN
39	MARTHA CRISTINA BOCANEGRA GUERRA	396	2016	FERNANDO VARELA SANCHEZ	HACIENDA
40	UNIVERSIDAD DE IBAGUE	1959	2016	LUZ STELLA CANIZALES	BIENESTAR SOCIAL
41	FUNDACION COLECTIVO 1	1955	2016	ANA CAMILA MOLANO	CULTURA
42	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	2053	2015	CARLOS EDUARDO PORTELA HERRÁN	TRÁNSITO
43	TATIANA MORENO ARCINIEGAS	2146	2016	LENDA KARINA DEVIA GONZALEZ	CULTURA
44	EDISSON EDUARDO GRAJALES GUTIERREZ	2152	2016	FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS	PLANEACIÓN
45	YILBER GUEPENDE OLARTE	1052	2016	MARTHA ASCENCIO	HACIENDA
46	NURY CAROLINA ESCANDON MARIN	2157	2016	EDGAR AUGUSTO BARRERO MARTINEZ	ADMINISTRATIVA
47	OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO	2184	2016	CLAUDIA PATRICIA CERÓN	BIENESTAR SOCIAL
48	ACOSTA VELA ANGGY-NICOLS	2215	2016	ANA MARÍA BERNAL CORTES	CULTURA
49	JEINS CAMILO LEAL	361	2016	MARIA FERNANDA MARTINEZ SARMIENTO	APOYO A LA GESTIÓN
50	SOL MARITZA VARELA	783	2016	CRISTINA PRADA QUIROGA	CULTURA
51	COMITÉ DE CAFETEROS	1100	2016	SANDRA MILENA RUBIO CALDERÓN	EJECUTORA: DESARROLLO RURAL - SUPERVISIÓN: INFRAESTRUCTURA



OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se verificó la documentación de la etapa de ejecución en los expedientes contractuales de la muestra (relacionados en el cuadro anterior) y se realizó el análisis de las razones por las cuales aparecen saldos pendientes de pago; así:

Nº	CONTRATO / CONVENIO	AÑO	ESTADO / SITUACIÓN ENCONTRADA	RAZÓN	SITUACIÓN GENERADORA DEL SALDO
1	59	2016	Se evidencia acta de terminación de 23/mayo/2016 y paz y salvo de 16/junio/2016. La supervisora certificó el 23/mayo/2018 cumplimiento del 01 al 23/mayo por \$3,833,333.	Terminación del contrato por mutuo acuerdo.	Faltó cancelar el saldo del RP
2	120	2016	Se evidencia certificación de cumplimiento por el periodo 01 al 14/junio/2016 de fecha 30/junio/2016. Certificado final de cumplimiento de 03/oct/2016 en el que se indica que de \$54,000,000 se ejecutó solo \$14,600,000 (excedente por cancelar en RP). Paz y salvo de 24/oct/2016.	No se ejecutó el 100% del valor del contrato.	Faltó cancelar el saldo del RP
3	135	2016	Certificación de último pago de dic/2016. Certificado final de cumplimiento de dic/2016 indicando que ejecutó \$19,600,000 más \$7,000,000 de adición. Se evidencia RP 403 de 19/enero/2017 por valor de \$93,333.	Saldo por pagar al contratista que quedó en reserva.	Pago que quedó en reserva y no se canceló durante ese año.
4	239	2016	Certificación de supervisores de 29/agosto Alfonso Hernán Silva por el periodo de 01 al 29 de agosto/2016 y por el 30/agosto firmada del 01/sept/2016 Marly Moya Meneses. Quinto pago. En la plataforma PISAMI se evidencia que el primer pago fue por \$1.416.000 y los otros cuatro fueron por \$1.700.000 cada uno; en el contrato se pactaron 5 mensualidades vencidas cada una por valor de \$1.700.000; y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al 30 de cada mes.	No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo de \$284.000 del primer pago que conforme a lo pactado debió ser de \$1.700.000, es lo que genera el reporte.	Faltó cancelar el saldo del RP
5	393	2016	Se evidencia RP 413 de 19/enero/2017 por \$12,040,002. Con certificado final de cumplimiento de 01/agosto/2016, en el certificado dice que tiene ese saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar. Tiene paz y salvo de 16/agosto/2016. Acta de terminación de mutuo acuerdo de 15/julio/2016.	Terminación del contrato por mutuo acuerdo.	Faltó cancelar el saldo del RP
6	457	2016	Paz y salvo de 24/oct/2016. Certificado final de cumplimiento de 03/oct/2016 con reporte de \$640,000 que ejecutó y no se han pagado al contratista; sin embargo tiene certificación de cumplimiento por ese valor de 03/oct/2016. No aparece ningún dato en la plataforma PISAMI.	No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago y al verificar a través de la plataforma PISAMI no se evidencia registro alguno de este contrato.	Falta de control sobre la plataforma PISAMI módulo de Contratación.
7	551	2016	Valor cto \$6,000,000. Plazo 5 meses. Certificación de cumplimiento de 03/oct/2016 por el periodo del 01 al 30/sept/2016 por \$1,200,000.	Primer pago con saldo que no se canceló durante toda la vigencia y pasó a reserva. No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo de \$360.000 del primer pago que conforme a lo pactado debió ser de \$1.200.000, es lo que genera el reporte.	Faltó cancelar el saldo del RP



OFICINA DE CONTROL INTERNO

8	610	2016	Certificado final de cumplimiento de dic/2016 indicando que hay un saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar de \$2,480,000 y relacionando \$800,000 ejecutado y no pagado a favor del contratista. Acta de terminación de 10/nov/2016.	Terminación del contrato por mutuo acuerdo.	Faltó cancelar el saldo del RP
9	652	2016	Se evidencia RP 530 de 19/enero/2017 por \$79,976,764 Programa Universidad Humana. Se evidencian documentos de julio y agosto de 2017 enviados por la corporación. La supervisora el 14/agosto/2017 certificó cumplimiento por \$11,031,264.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
10	716	2016	Certificado final de cumplimiento que indica un valor ejecutado y no pagado a favor del contratista de \$2,893,333 y en certificación de cumplimiento se certificó \$2,800,000; las dos firmadas por el supervisor Luis Alejandro Ángel Tarquino.	Primer pago con saldo que no se canceló durante toda la vigencia y pasó a reserva. No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo de \$93.333 del primer pago que conforme a lo pactado debió ser de \$2.800.000, es lo que genera el reporte.	Faltó cancelar el saldo del RP
11	873	2016	Valor \$120,000,000. Plazo 20 días. Se evidencia certificación de supervisor de fecha 30/junio/2016 autorizando el desembolso inicial del 50% por \$60,000,000 y de fecha 01/sept/2016 autorizando un segundo desembolso del 30% por \$36,000,000.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
12	919	2016	Valor contrato \$14,000,000 plazo 5 meses. Se evidencian certificaciones de supervisor así: Primer pago: periodo de 05/jul a 30/julio, por \$2,426,666, firmada el 01/agosto; segundo pago: periodo de 01/agosto a 29/agosto, por \$2,706,667, firmada el 29/agosto; segundo pago: periodo del día 30/agosto, por \$93,333, firmada el 01/sept; tercer pago: periodo 01 a 30/sept, por \$2,800,000, firmada el 06/oct/2016; cuarto pago: periodo de 01 a 30/oct, por \$2,800,000, firmada el 01/dic/2016; quinto pago: periodo de 01 a 30/nov, por \$2,800,000, firmada de dic/2016.	Primer pago con saldo que no se canceló durante toda la vigencia y pasó a reserva. No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo de \$373.334 del primer pago que conforme a lo pactado debió ser de \$2.800.000, es lo que genera el reporte.	Faltó cancelar el saldo del RP
13	1039	2016	Se evidencia certificado final de cumplimiento indicando un saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía por \$80,000. Certificaciones de primer pago por \$2,320,000 del 02 al 30/agosto; certificación de segundo pago por \$2,400,000 por el periodo del 01 al 30 sept por \$2,400,000; certificación del tercer pago por el periodo del 01 al 30/oct por \$2,400,000; certificación del cuarto pago por el periodo del 01 al 30/nov por \$2,400,000; certificación quinto pago por el periodo de diciembre por \$2,400,000.	Primer pago con saldo que no se canceló durante toda la vigencia y pasó a reserva. No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo de \$80.000 del primer pago que conforme a lo pactado debió ser de \$2.400.000, es lo que genera el reporte.	Faltó cancelar el saldo del RP
14	1136	2016	Valor inicial \$13,066,667. Se evidencia RP 348 de fecha 19/enero/2017 de reserva por \$93,334. Tiene adicional y prórroga de 29/dic/2016 por \$5,600,000. Certificaciones de supervisora así: primer pago de 12a 30/agosto por \$1,773,333; segundo pago del 01 al 30/sept por \$2,800,000; tercer pago del 01 al 30/oct por \$2,800,000; cuarto pago del 01 al 30/nov por \$2,800,000; quinto pago de diciembre por \$2,800,000.	Primer pago con saldo que no se canceló durante toda la vigencia y pasó a reserva. No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo del primer pago, es lo que genera el reporte.	Faltó cancelar el saldo del RP



OFICINA DE CONTROL INTERNO

15	1206	2016	Se evidencia acta de liquidación de fecha 13/enero/2017 donde se indica que hay un saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía pendiente por liberar por \$12,133,333. Por acta de terminación de fecha 13/oct/2016.	Terminación del contrato por mutuo acuerdo.	Faltó cancelar el saldo del RP
16	1432	2016	CONVENIO Valor \$26,404,000. Certificación de supervisora del primer 30% desembolso por \$6,283,200 de 12/dic/2016, certificación del segundo desembolso del 40% por \$8,377,600. Se evidencia carpeta 2 con el informe de ejecución financiera que indica que tienen dos pagos pendientes el segundo y tercer desembolso, enviado a Contratación por parte del Secretario de Apoyo a la Gestión mediante memorando 1300-32767 de 13/julio/2016..	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
17	1349	2016	Valor \$9,800,000. Plazo 3 meses y 15 días. Se evidencia RP 3302 de 15/sept/2016 por \$9,800,000 y contrato de 14/sept/2016, no se evidencia más documentación de la ejecución.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión ni nada de la ejecución.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
18	1440	2016	Orden de compra 10773 de 28/sept/2016. Valor inicial \$572.331.308 y adición \$153.656.910. Se evidencia certificación de supervisores de 24/nov/2016 del primer desembolso relacionando la factura BG00520 por \$176,189,936 por el periodo del 03 al 30/oct/2016; certificación de 15/dic/2016 del segundo desembolso relacionando la factura BG00546 por \$191,344,214 por el periodo del 01 al 30 de nov; certificación de diciembre de 2016 del tercer desembolso relacionando la factura BG00573 por \$118,901,341 por el periodo del 01 al 30/dic/2016 (en la certificación se relacionan los dos supervisores pero solo tiene la firma del supervisor de Administrativa; certificación cuarto pago de 16/marzo/2017 relacionando la factura BG00640 por \$129,793,749 por el 01 al 30 de enero/2017 por Sría Administrativa y del 15 al 30/enero/2017 por Sría de Educación; certificación de quinto pago del 16/marzo/2017 relacionando la factura BG00641 por \$186,469,520 por el 01 al 28/febrero/2017. En PISAMI módulo de Contratación se evidencian RPs conforme a cuadro en hoja siguiente.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
19	1525	2016	Se evidencia certificado final de cumplimiento indicando un saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar de \$160,000. Certificado de legalización y acta de inicio de 03/oct/2016. Certificación de supervisora de 01/nov por el primer pago del periodo 03 a 30/oct/2016 por \$2,240,000; certificación del segundo pago por el periodo 01 a 30/nov por \$2,400,000; certificación de tercer pago por el periodo de diciembre por \$2,400,000.	No se ejecutó el 100% del valor del contrato.	Faltó cancelar el saldo del RP
20	1711	2016	RP 3879 de 13/oct/2016 por \$15,000,000. Certificación de superisora de 20/dic/2016 por el primer desembolso del 40% y el segundo desembolso del 40% por valor total de \$12,000,000. Se evidencian facturas 12729 y 12730 de 16/dic/2016 por \$6,000,000 cada una.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

21	1767	2015	Valor cto \$260,000,000 por 225 días. Acta de inicio de 29/abril/2015. Adicional y prórroga 01 por \$56,000,000 por 20 días. Adicional y prórroga 02 por \$40,000,000 hasta el 31/dic/2015. Adicional y prórroga 03 por \$34,000,000 por 2 meses con RP 65 de 05/feb/2016 por el valor de la adición 03. RP 275 de 19/feb/2016 de reserva por \$28,199,491. RP 292 de 19/feb/2016 de reserva por \$40,000,000. RP 136 de 19/enera/2017 de reserva por \$10,475,882.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
22	1899	2016	Valor cto \$4,200,000. Se evidencia acto administrativo de constitución de reserva pero falta la firma del Director de Presupuesto Dr. Varela. El cto tiene acta de inicio de 23/nov/2016. Certificación de supervisora de diciembre de 2016 por el periodo de 23 a 30 nov/2016 por \$746,667; certificación de diciembre de 2016 por el mes de diciembre por \$2,800,000. RPs 4317 de 10/nov/2016 con cargo al CDP 2851 por \$4,200,000 y 797 de 19/enera/2017 de reserva con cargo al CDP 82.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
23	1944	2016	Convenio con aporte del municipio por \$66,695,000. RP 4435 de 17/nov/2016 por \$66,695,000. Prórroga 01 de 60 días hasta el 28/feb/2017. Acta de suspensión 01 de 03/febrero/2017. Acta de reinicio 01 de 01/marzo/2017. Modificación 01 de 01/marzo/2017. Dos carpetas y en la segunda solo hay informe (soporte financiero).	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
24	1985	2016	Convenio de 21/nov/2016, plazo hasta 31/dic/2016 con aporte de la Alcaldía de \$100,159,228. RP 4501 de 21/nov/2016. Acta de inicio de 09/dic/2016. Prórroga por 50 días. Acta de suspensión 01. Acta de reinicio de 09/junio/2017. Prórroga de 13/marzo/2017. Certificación de supervisor de 24/feb/2017 autorizando el primer desembolso del 50% por \$50,079,614. Prórroga de 09/junio/2017. Prórroga de 05/agosto/2017.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
25	616	2016	Contrato de 10/mayo/2016 y RP 1756 de 12/mayo/2016. No tiene ningún documento de la ejecución.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
26	1252	2016	Contrato de hospedaje y alimentación. Se evidencia certificado final de cumplimiento indicando un saldo de \$12,000 no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar. Acta de inicio de 01/sept/2016. Aparecen certificaciones de la supervisora indicando los valores a pagar y al sumar cada una de ellas coincide con lo indicado en el certificado final de cumplimiento.	No se ejecutó el 100% del valor del contrato.	Faltó cancelar el saldo del RP



OFICINA DE CONTROL INTERNO

27	1352	2016	Convenio de 14/sept/2016 con aporte de la Alcaldía de \$144,629,978. Acta de inicio de 14/sept/2016. Resolución 1000-0777 de 29/dic/2016 justificación constitución de reserva presupuestal. Prórroga 01 dejando como plazo total 6 meses 30 días calendario. Certificación de supervisor de 05/dic/2016 primer pago por el 50% por \$72,314,989. Adición y prórroga 02 de 06/abril/2017 por dos meses más por valor de \$29,487,689. CDP 1442 de 06/abril/2017 y RP 2473 de 07/abril/2017. Prórroga 03 por 3 meses de 13/junio/2017. Adición 02 de 08/agos/2017 por \$22,553,968 rp 4004 de 09/agosto/2017. Prórroga 4 de 13/sept/2017 por 1 mes y 15 días. Prórroga 5 por 2 meses de 27/oct/2017. Adición 3 de 18/nov/2017 por \$17,485,476. Prórroga 6 de 29/dic/2017 por 1 mes. Adición 4 de 26/enero/2018 por \$11,104,487. El último documento que aparece en el expediente es el acta de aprobación de garantías de fecha 14/febrero/2018.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
28	1546	2016	Se suscribió contrato el 30/sept/2016 . RPs 3639 de 30/sept/2016 por \$8,400,000 y 355 de 19/enero/2017 por \$2,986,667 de reserva a favor de Andrés Leonardo García Prada. Acta de inicio de 01/oct/2016. Solicitud de cesión del 05/oct/2016 y autorización de la supervisora para el efecto. Cesión del contrato de fecha 28/oct/2016. RP 4226 de 03/nov/2016 a favor de Luis Carlos Cabezas Pulecio por \$5,413,333. Acta de inicio de 03/nov/2016 con el nuevo contratista. Aparecen dos certificaciones de la supervisora que suman \$5,413,333 en relación a Luis Carlos Cabezas Pulecio. Aparece certificado final de cumplimiento indicando un saldo de \$2,986,667 no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar. No se ha cancelado lo del primer contratista.	Hubo cesión del contrato, se canceló parcialmente el registro presupuestal inicial por el saldo no ejecutado por el primer contratista (cedente); pero no se ha realizado el pago de lo que alcanzó a ejecutar antes de ceder el contrato.	Pago que quedó en reserva y no se canceló durante ese año.
29	1875	2016	Contrato suscrito el 01/nov/2016. RP 4214 de 02/nov/2016. No se evidencian más documentos en el expediente contractual (una sola carpeta).	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión ni nada de la ejecución.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
30	1659	2016	Certificación de supervisor por el primer pago del 40% y segundo pago del 60% por \$418,169,241 e indicando que hay un saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía por \$16,755,999, también se evidencia certificado final de cumplimiento indicado lo mismo.	No se ejecutó el 100% del valor del contrato.	Faltó cancelar el saldo del RP
31	978	2016	Convenio con aporte del Municipio por \$71,600,000. Certificación de supervisora primer desembolso del 50% por \$35,800,000 el 18/agosto/2016. Certificación del segundo desembolso del 40% por \$28,640,000. No se evidencian más certificaciones.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
32	945	2016	Valor total del contrato \$14,000,000. Acta de terminación de mutuo acuerdo de 04/oct/2016. Certificación primer pago del 01 al 30 de julio/2016 por \$2,800,000. Certificación segundo pago del 01 al 30/agosto/2016 por \$2,800,000. Certificación tercer pago del 01 al 30/sept/2016 por \$2,800,000.	Terminación del contrato por mutuo acuerdo.	Faltó cancelar el saldo del RP



OFICINA DE CONTROL INTERNO

33	2395	2016	<p>Contrato de suministro suscrito el 15/julio/2015 por 160 días calendario por \$250,000,000. RP 43586 de 23/julio/2015. Acta de inicio de 28/julio/2015. Certificación de supervisor 01 de 15/sept/2015 por el periodo de 01 a 31/agosto/2015 por valor de 5,236,244. Certificación de supervisor 02 de fecha 15/oct/2015 por el periodo del 01 al 30/sept/2015 por \$7,261,007. Certificación de supervisor 03 de 11/nov/2015 por 01 a 31/oct/2015 por \$7,902,514. Justificación de constitución de reserva firmada por ordenador del gasto y Director de Presupuesto. Adicional en plazo de 4 meses. No se evidencia certificación de supervisor del cuarto pago pero se relaciona en el acta de adición por valor de \$6,524,614. Certificación de supervisor 05 del 01/dic/2015 a 31/marzo/2016 por \$28,316,815. RP 742 de 24/feb/2016 de reserva por \$223,075,621. Certificación de supervisor 06 por 01/abril a 30/junio/2016 por \$18,910,171 firmada el 27/oct/2016. Adicional en plazo 02 por tres meses sin firma del ordenador del gasto ni del Contratista de 25/abril/2016.</p>	<p>No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.</p>	<p>Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.</p>
34	1718	2016	<p>Minuta de 9/oct/2016 por \$32,575,620 hasta el 15/dic/2016 de plazo. RP 3933 de 19/oct/2016 por el valor del cto. Acta de inicio de 03/nov/2016. Certificación supervisor 01 de fecha 15/dic/2016 por \$28,922,113. Prórroga y adición 01 hasta el 29/junio/2017 por \$16,107,683 firmada el 25/mayo/2017. RP 3126 de 26/mayo/2017 por el valor de la adición. Certificación de supervisor segundo pago de 15/junio/2017 por \$3,653,506.</p>	<p>En el expediente contractual no se evidencia la certificación de supervisor de la adición, pero en la plataforma PISAMI se evidencia dicho pago. Sin embargo es importante indicar que en la mencionada plataforma en el módulo de Contratación se evidencia un saldo porque se diligenció mal el valor de la adición (se ingresó dos veces).</p>	<p>Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.</p>
35	829	2016	<p>Valor contrato \$4,500,000 por 5 meses. Acta de inicio de 13/junio/2016. Certificación supervisor del 13 al 30/junio/2016 por \$540,000 firmada el 29/agosto/2016. Certificación de supervisor de fecha 29/agosto/2016 del 01 al 30/julio/2016 por \$900,000. Certificación de supervisor del 01 al 29/agosto/2016 por \$870,000. Certificación de supervisora por el día 30/agosto/2016 por \$30,000 firmada el 01/sept/2016. Certificación de supervisor del 01 al 30/sept/2016 por \$900,000.</p>	<p>No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión. Tiene un saldo pendiente del primer pago y no se evidencia por qué no certifican el último pago.</p>	<p>Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.</p>
36	794	2016	<p>Valor cto \$4,500,000 por 3 meses. Acta de inicio de 02/junio/2016. Certificación de supervisor del 02 a 30/junio/2016 por \$1,450,000. Certificación de fecha 18/agosto/2016 del 01 al 30/julio/2016 por \$1,500,000. Certificación de supervisor de 29/agosto/2016 del 01 al 29/agosto/2016 por \$1,450,000. Certificación de supervisora por el 30/agosto/2016 firmada el mismo día por \$50,000.</p>	<p>Primer pago con saldo que no se canceló durante toda la vigencia y pasó a reserva. No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo del primer pago de \$50,000, es lo que genera el reporte.</p>	<p>Faltó cancelar el saldo del RP</p>
37	2169	2015	<p>Valor cto \$10,000,000 por 150 días calendario con 5 pagos parciales de \$2,000,000 c/u. Acta de inicio de 23/junio/2015. Certificación primer pago de diciembre/2015. Certificación de segundo pago de noviembre/2015. Certificación de tercer pago de noviembre/2015. Certificación de cuarto pago de noviembre/2015. No se evidencia documentación del quinto pago ni ninguna otra actuación al respecto.</p>	<p>No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión. No se evidencia por qué no certifican el último pago.</p>	<p>Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.</p>



OFICINA DE CONTROL INTERNO

38	242	2016	<p>Valor cto \$7,000,000 por 5 meses. Acta de inicio de 07/abril/2016. Certificación de supervisora primer pago del 07 al 30/abril/2016 por \$1,120,000 firmada el 10/mayo/2016. Certificación de supervisora segundo pago del 01 al 31/mayo/2016 por \$1,400,000 firmada el 01/junio/2016. Certificación de supervisora tercer pago del 01 al 30/junio/2016 por \$1,400,000 firmada el 05/julio/2016. Certificación de supervisora cuarto pago del 01 al 30/julio/2016 por \$1,400,000 firmada el 01/agosto/2016. Certificación de supervisora quinto pago del 01 al 31/agosto/2016 por \$1,400,000 firmada el 01/sept/2016. Certificación de supervisora último pago del 01 al 06/sept/2016 por \$1,400,000 firmada el 06/sept/2016, sin embargo en el formato de retafuente y seguridad social se indica que el valor pendiente es de \$280,000.</p>	<p>Primer pago con saldo que no se canceló durante toda la vigencia y pasó a reserva. No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo del primer pago de \$280.000, es lo que genera el reporte.</p>	<p>Faltó cancelar el saldo del RP</p>
39	396	2016	<p>Valor cto \$16,800,000 por 7 meses. Acta de inicio de 26/abril/2016. Certificación de supervisor de 01/junio/2016 del periodo 26 a 30/abril/2016 por \$400,000. Certificación de supervisor de 01/junio/2016 del 01 al 31/mayo/2016 por \$2,400,000. Certificación de supervisor de 01/julio/2016 del 01 al 30/junio/2016 por \$2,400,000. Certificación de supervisor de 01/agosto/2016 del 01 al 30/julio/2016 por \$2,400,000. Acta de suspensión de 10/agosto/2016 indicando que será del 10 al 22 de agosto/2016. Acta de reinicio de 23/agosto/2016. Certificación de supervisor de 01/sept/2016 del 01 al 09/agosto y del 23 al 30/agosto por \$1,360,000 firmada el 01/sept/2016. Certificación de supervisor de 03/octubre/2016 del 01 al 30/sept/2016 por \$2,400,000. Certificación de supervisor de 01/nov/2016 del 01 al 30/oct/2016 por \$2,400,000. Adición y prórroga por \$1,760,000 por 22 días. RP 1933 de 09/dic/2016 por el valor de la adición. Certificación de 01/dic/2016 del 01 al 30/nov/2016 por \$2,400,000. Certificación del último pago por \$1,760,000. RP de reserva 421 de 19/enero/2017 por \$640,000.</p>	<p>Primer pago con saldo que no se canceló durante toda la vigencia y pasó a reserva. No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo del primer pago de \$640.000, es lo que genera el reporte.</p>	<p>Faltó cancelar el saldo del RP</p>
40	1959	2016	<p>Valor convenio aporte municipio \$20,000,000 por 45 días. RP 4436 de 17/nov/2016 por \$20,000,000. RP de vigencia expirada 3782 de 25/junio/2018 por \$9,989,018. Acta de inicio de 23/nov/2016. Certificación de supervisor de 16/dic/2016 primer desembolso del 50% por \$10,000,000.</p>	<p>No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de desembolso; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión. No se evidencia por qué no certifican el último desembolso.</p>	<p>Falta de documentos que evidencien el estado del convenio.</p>
41	1955	2016	<p>Convenio por 44 días con aporte del municipio de \$68,298,860. Certificación de supervisora primer desembolso del 50% por \$34,149,430 firmada el 30/nov/2016. No hay más documentos.</p>	<p>No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de desembolso; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión. No se evidencia por qué no certifican el último desembolso.</p>	<p>Falta de documentos que evidencien el estado del convenio.</p>



OFICINA DE CONTROL INTERNO

42	2053	2015	<p>Contrato interadministrativo DE 12/JUNIO/2015 por \$270,545,130 por 4 meses y 15 días. El 16/junio/2015 acto administrativo de cambio de supervisor por Martha Liliana Pilonietta por el periodo de 16/junio a 08/julio de 2015 durante las vacaciones. Certificación de primer pago firmada el 26/oct/2015 de 17/junio a 16/julio/2015. Certificación de segundo pago del 17/julio a 16/agosto/2015 firmada el 26/oct/2015. Certificación tercer pago del 17/agosto a 16/sept de 2015 firmada el 26/oct/2015. Adición por \$120,242,281 por 2 meses. Certificación quinto pago de 17/oct a 16/nov/2015 firmada el 09/dic/2015. No se evidencia en la carpeta certificación del supervisor del cuarto pago.</p>	<p>No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión. En la plataforma PISAMI solo se evidencia un pago.</p>	<p>Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.</p>
43	2146	2016	<p>Valor cto \$1,866,667 por 20 días calendario. No aparecen más documentos en la carpeta.</p>	<p>No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión. En la plataforma PISAMI no se evidencian pagos.</p>	<p>Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.</p>
44	2152	2016	<p>Valor cto \$1,600,000 por 20 días calendario. Certificación del supervisor del 20 al 30/dic/2016 por \$880,000. Tiene acta de recibo final. Certificado final de cumplimiento indicando que existe un saldo de \$720,000 no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar.</p>	<p>No se ejecutó el 100% del valor del contrato.</p>	<p>Faltó cancelar el saldo del RP</p>
45	1052	2016	<p>Valor cto \$14,000,000 por 5 meses. Acta de inicio de 19/julio/2016. Certificaciones de todos los pagos, el primer pago con saldo.</p>	<p>Primer pago con saldo que no se canceló durante toda la vigencia y pasó a reserva. No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo del primer pago de \$1.680.000, es lo que genera el reporte.</p>	<p>Faltó cancelar el saldo del RP</p>
46	2157	2016	<p>Valor cto \$733,333 por 20 días. No aparece en la carpeta ningún documento de la ejecución.</p>	<p>No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión. En la plataforma PISAMI no se evidencian pagos.</p>	<p>Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.</p>
47	2184	2016	<p>Acuerdo de financiación de 19/dic/2016 con aporte del municipio de \$145,000,000. Acta de inicio 21/dic/2016 indicando que el plazo es hasta el 30/abril/2017. Acto administrativo de constitución de reserva. RP 3732 de 19/junio/2018 de vigencia expirada por \$53,000,000. Certificación de supervisor por el primer desembolso del 60% por \$87,000,000. Certificación de Supervisor Julio Adrián Paez Loaiza firmada el 13/junio/2018 por el último pago por \$91,000,000. RP 4345 de 31/agosto/2017 de adición y prórroga con fecha de cierre del acuerdo 30/nov/2017 por \$38,000,000. Resolución 1100-306 de 14/junio/2018 por la cual se reconoce la vigencia expirada por \$53,000,000. Certificado final de cumplimiento indicando que existe un valor de \$5,000,000 no ejecutado a favor de la Alcaldía.</p>	<p>No se ejecutó el 100% del valor del contrato.</p>	<p>Faltó cancelar el saldo del RP</p>



OFICINA DE CONTROL INTERNO

48	2215	2016	Cto de 29/dic/2016 por \$29,828,421 por 30 días calendario. RP 5414 de 30/dic/2016 por el valor del cto. Acto administrativo de constitución de reserva. Acta de inicio de 23/enero/2017. Suspensión 01 de 08/feb a 08/abril de 2017. Suspensión 02 de 08/abril/2017 por falta de titularidad de predios (bibliotecas) del municipio. Suspensión 03 de 06/junio a 22/sept/2017.	Contrato que tuvo dificultades para ejecución (planeación). En la plataforma PISAMI no se evidencian pagos.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.
49	361	2016	Valor contrato \$17.000.000, plazo 5 meses. RP 1339 de 18/abril/2016. Certificación de supervisora de 02/mayo/2016 por el periodo del 18 al 30 de abril/2016, por \$1.473.333. Certificación de 02/junio/2016 por el periodo del 01 al 31 de mayo/2016 por \$3.400.000. Cesión del contrato a favor de Leidy Katherin Acosta Prieto de fecha 23/agosto/2016. RP 2979 de 25/agosto/2016 por \$2.833.333. Certificación de supervisora de 05/julio/2016 por el periodo del 01 al 30 de junio/2016 a favor del Jeins Camilo Leal Mayorga por \$3.400.000. Certificación de supervisora de 08/agosto/2016 por el periodo de 01 a 31 de julio/2016 por \$3.400.000. Certificación de supervisora de 29/agosto/2016 por el periodo del 01 al 23 de agosto/2016 por \$2.606.666. Acta de inicio de 25/agosto/2016 con Leidy Katherin Acosta. Certificación de supervisora de 19/septiembre/2016 por el periodo del 25 al 31 de agosto/2016 a favor del Leidy Katherin Acosta por \$680.000. Certificación de supervisora a favor de Leidy Katherin Acosta de 05/octubre/2016 por el periodo del 01 al 17/septiembre/2016 por \$1.926.668. Memorando 1320-19457 de 03/mayo/2017 mediante el cual la Dirección de Contratación devuelve proyecto de acta de liquidación para ajustes. No aparece más documentación al respecto.	Hubo cesión del contrato, se canceló parcialmente el registro presupuestal inicial por el saldo no ejecutado por el primer contratista (cedente); pero el registro presupuestal de la segunda contratista (cesionaria) tiene pendiente un saldo del primer pago.	Faltó cancelar el saldo del RP
50	783	2016	Valor contrato \$9.800.000, plazo 7 meses. RP 2052 de 01/junio/2016 por \$9.800.000. Acta de inicio de 01/junio/2016. Certificación de supervisor de 01/julio/2016 por el periodo del 01 al 30 de junio por \$1.400.000. Certificación de supervisor de 01/agosto/2016 por el periodo del 01 al 30 de julio por \$1.400.000. Certificación de supervisor de 01/septiembre/2016 por el periodo del 01 al 30 de agosto por \$1.400.000.	No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

51	1100	2016	<p>Valor convenio \$878.279.370, plazo 5 meses. Acta de inicio de 01/agosto/2016. Certificación de supervisora de 10/agosto/2016 autorizando primer desembolso del 40% por \$351.311.748. Certificación de 30/septiembre/2016 autorizando el segundo desembolso del 30% por \$263.483.811. Certificación de supervisora autorizando el tercer desembolso del 25% por \$219.569.843 firmada el 06/octubre/2016. Certificación de supervisora por el último desembolso del 5% firmada en abril de 2017 pero en la plataforma PISAMI aparece que el pago se radicó en diciembre de 2017 y que además se ingresó la información del valor total de convenio y no solo el aporte del Municipio, lo que puede generar confusión en el reporte. Aparecen CDP y RP de reserva. La Secretaria de Infraestructura firma las certificaciones, el Secretario de Desarrollo Rural con memorando 1090-17630 de 21/abril/2017 envía a la Dirección de Contratación documentos para acta de liquidación. El 09/mayo/2017 con memorando 1090-20528 el Secretario de Desarrollo Rural envía a la Dirección de Contratación acta de liquidación. La Secretaria de Infraestructura envía a la Dirección de Contratación el 23/julio/2018 tres carpetas para archivar.</p>	<p>Hubo demora en la ejecución y pago. En la plataforma PISAMI se evidencia el valor total del convenio y no solo el aporte del Municipio; esto puede generar confusión en el reporte de saldos.</p>	<p>Falta de seguimiento permanente a la ejecución del convenio, que evite la demora en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.</p>
----	------	------	---	--	---

En virtud al cuadro anterior, se agrupan las principales razones por las cuales la Secretaría de Hacienda presenta en el reporte de la ejecución presupuestal de las diferentes secretarías ejecutoras, saldos de pasivos exigibles en vigencias expiradas:

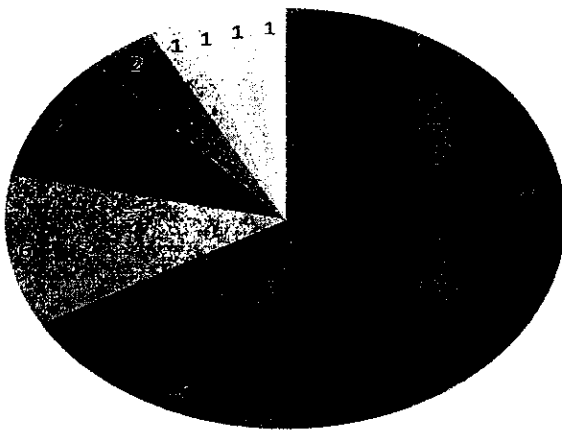
RAZÓN	SITUACIÓN GENERADORA DEL SALDO	CANTIDAD DE CONTRATOS
No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.	Insuficiente cumplimiento en el ejercicio de la supervisión - Falta de documentos en el expediente contractual que evidencien el estado del contrato.	24
No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago. Sin embargo con lo evidenciado a través de la plataforma PISAMI, se infiere que el saldo del primer pago es lo que genera el reporte, por haberse pagado un valor menor al pactado.	Faltó cancelar el saldo del RP	10
No se ejecutó el 100% del valor del contrato.	Faltó cancelar el saldo del RP	6
Terminación del contrato por mutuo acuerdo.	Faltó cancelar el saldo del RP	5
Hubo cesión del contrato, se canceló parcialmente el registro presupuestal inicial por el saldo no ejecutado por el primer contratista (cedente); pero no se ha realizado el pago de lo que alcanzó a ejecutar antes de ceder el contrato.	Pago que quedó en reserva y no se canceló durante ese año y en el otro caso faltó cancelar el saldo del RP.	2
Saldo por pagar al contratista que quedó en reserva.	Pago que quedó en reserva y no se canceló durante ese año.	1



OFICINA DE CONTROL INTERNO

No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago y al verificar a través de la plataforma PISAMI no se evidencia registro alguno de este contrato.	Falta de control sobre la plataforma PISAMI módulo de Contratación.	1
Contrato que tuvo dificultades para ejecución (planeación). En la plataforma PISAMI no se evidencian pagos.	Falta de documentos que evidencien el estado del contrato.	1
Hubo demora en la ejecución y pago. En la plataforma PISAMI se evidencia el valor total del convenio y no solo el aporte del Municipio; esto puede generar confusión en el reporte de saldos.	Falta de seguimiento permanente a la ejecución del convenio, que evite la demora en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.	1
TOTAL DE CONTRATOS DE LA MUESTRA		51

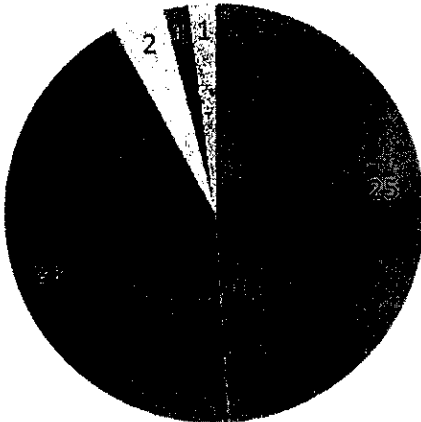
**CANTIDAD DE CONTRATOS -
En relación con la razón**



- No se evidencia en el expediente contractual motivo del saldo pendiente de pago; no se evidencian más certificaciones de cumplimiento ni actas de terminación o suspensión.
- Saldo del primer pago inferior a lo pactado de manera mensualizada en la minuta.
- ☐ No se ejecutó el 100% del valor del contrato.
- Terminación del contrato por mutuo acuerdo.
- Hubo cesión del contrato, pendiente un pago y pendiente cancelación parcial del RP.
- ☐ Saldo por pagar al contratista que quedó en reserva.
- ☐ No se evidencia en el expediente contractual motivo aparente de saldo pendiente de pago y al verificar a través de la plataforma PISAMI no se evidencia registro alguno de este contrato.
- ☐ Contrato que tuvo dificultades para ejecución (planeación). En la plataforma PISAMI no se evidencian pagos.
- Hubo demora en la ejecución y pago. En la plataforma PISAMI se evidencia el valor total del convenio y no solo el aporte del Municipio; esto puede generar confusión en el reporte de saldos.



CANTIDAD DE CONTRATOS - En relación a la situación generadora del saldo



- Insuficiente cumplimiento en el ejercicio de la supervisión - Falta de documentos en el expediente contractual que evidencien el estado del contrato.
- Faltó cancelar el saldo del RP

· Pago que quedó en reserva y no se canceló durante ese año.

- Falta de control sobre la plataforma PISAMI módulo de Contratación.

- Falta de seguimiento permanente a la ejecución del convenio, que evite la demora en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

- Determinar el avance de las secretarías ejecutoras en la cancelación de la reserva presupuestal en la presente vigencia.

UNIDAD EJECUTORA	RESERVA PRESUPUESTAL INICIAL	SALDO DE APROPIACIÓN RESERVA PRESUPUESTAL A 31/OCT/2018 (Apropiación definitiva-pagos)	% AVANCE EN LA CANCELACIÓN DE LA RESERVA
DESPACHO ALCALDE	\$ 99.456.451	\$ 0	100%
SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 6.823.382.491	\$ 2.617.685.303	62%
SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 1.182.676.238	\$ 354.306.527	70%
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$ 3.616.736.767	\$ 710.720.119	80%
SECRETARIA DE GOBIERNO	\$ 4.277.074.938	\$ 1.683.928.710	61%
SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 5.284.840.299	\$ 1.380.193.139	74%



OFICINA DE CONTROL INTERNO

SECRETARIA DE TRANSITO	\$ 1.662.831.130	\$ 880.920.934	47%
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	\$ 2.957.935.533	\$ 276.339.733	91%
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL	\$ 8.281.664.845	\$ 2.130.701.550	74%
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 16.184.387.076	\$ 6.474.456.175	60%
OFICINA JURIDICA	\$ 7.693.725	\$ 2.004.271	74%
SECRETARIA DE APOYO A LA GESTION	\$ 279.714.489	\$ 48.416.537	83%
SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO	\$ 1.366.285.263	\$ 213.552.003	84%
SECRETARIA DE SALUD	\$ 15.631.907.576	\$ 1.413.514.436	91%

Porcentajes aproximados sin decimales.

6. CONCLUSIONES

- Los pasivos exigibles en vigencias expiradas pueden presentarse en cualquier momento mientras no medien los documentos idóneos que establezcan el cierre o culminación de una obligación.
- La Alcaldía de Ibagué a través de la Dirección de Presupuesto, adelanta acciones de manera oficiosa para agilizar el trámite de los registros presupuestales de la reserva y de igual forma adelanta acciones encaminadas a cubrir a las secretarías ejecutoras dentro de los rubros presupuestales apropiando recursos a cada una de ellas, previendo la posibilidad de tener que realizar pagos de pasivos exigibles en vigencias expiradas evitando traumatismos.
- Las unidades administrativas presentan con corte a 31/octubre/2018 saldos pendientes por pagar; de contratos/convenios que ya fueron ejecutados. Se solicitan registros presupuestales que respaldan la obligación pero no es suficiente, se debe realizar el pago al contratista o cooperante efectivamente.
- Con corte a 31/octubre/2018 no es de recibo que hayan valores tan significativos pendientes de pago; ya que el saldo de la reserva presupuestal probablemente pase a ser un pasivo exigible en vigencias expiradas y las vigencias expiradas reportadas en la presente vigencia tendrán un tratamiento especial y pueden ocasionar inconvenientes de índole legal al Municipio por la no cancelación oportuna a los contratistas y/o cooperantes.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Las razones por las cuales se presentan pagos pendientes que pueden generar reservas presupuestales y/o pasivos exigibles en vigencias expiradas, en buena proporción obedecen a motivos de carácter organizativo o administrativo; como por ejemplo, la cancelación parcial de registros presupuestales.
- De los contratos en los que no se evidencian parcial o totalmente documentos que den cuenta del estado de los mismos; se infiere posible deficiencia en la supervisión; toda vez que si se presentan dificultades durante la ejecución, estas deben ser comunicadas por escrito y se deben adelantar las acciones que permitan el cumplimiento dejando soporte en el expediente que reposa en la Dirección de Contratación y si la ejecución del contrato se ha adelantado de manera normal, también se debe dejar muestra de ello en el expediente.
- En el reporte generado por la Secretaría de Hacienda, se evidencia que alrededor del 50% de la reserva la genera el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué - IMDRI.


7. RECOMENDACIONES

1. Dar cumplimiento al principio de Planeación en la contratación estatal, ya que se evidenció que en algunos casos las prórrogas y adiciones hacen que en contratos y/o convenios se generen pagos posteriores a lo pactado inicialmente, haciendo que se puedan presentar reservas o vigencias expiradas.
2. Establecer responsables del seguimiento a las devoluciones para ajustes de las actas de liquidación, hasta que se firmen y radiquen efectivamente.
3. Que las secretarías ejecutoras a través de los supervisores y gestores o enlaces de las mismas, lleven un control de la ejecución de los contratos y de la relación de pagos, permitiendo esto que no se presenten al finalizar los contratos ni la vigencia fiscal, saldos en registros presupuestales sin justificación. Establecer responsables del seguimiento a la ejecución de los RPs, seguimiento de saldo en cada secretaría ejecutora. Esto puede ser verificado a través de la plataforma PISAMI.

Es de anotar que la Secretaría Administrativa por tener el rubro de funcionamiento que respalda la mayoría de solicitudes de registros presupuestales de personal y propios de la entidad; requiere que cada secretaría de despacho lleve el control de los contratos del rubro presupuestal 207 que se ejecutan en sus unidades administrativas.



OFICINA DE CONTROL INTERNO

4. Revisar la forma de pago establecida en los contratos de prestación de servicios; evitando que los primeros pagos dejen en el registro presupuestal saldos pendientes por liberar; que además pueden en ocasiones generar confusión y pagarse al contratista sin tener el derecho a ello.
5. Que la Dirección de Contratación adelante con las secretarías ejecutoras las gestiones tendientes a consolidar el reporte de los contratos/convenios pendientes por liquidar y del estado de ejecución de los demás contratos y/o convenios.
6. Es necesario que cada secretaría ejecutora dé aviso a la Dirección de Presupuesto de todos los actos que puedan generar cancelaciones parciales y/o totales de registros presupuestales. Toda vez que la Dirección de presupuesto de manera oficiosa realiza la elaboración de los registros presupuestales de la reserva presupuestal, en consideración a los saldos de los registros de la vigencia inmediatamente anterior.
7. Que la Dirección de Contratación establezca directrices a partir de los reportes generados por la Dirección de Presupuesto, en relación a las secretarías ejecutoras que no realizan oportunamente los pagos producto de ejecución de contratos.
8. Que la Oficina Jurídica adelante las gestiones tendientes a informar a la Dirección de Contratación y demás dependencias transversales; sobre las directrices o conclusiones generadas en Comité de Conciliación, en relación a la ejecución y pago de los contratos conforme a lo mencionado en la Resolución Municipal 201 de 02 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico del año 2018.
9. Que los funcionarios/servidores que ejercen como supervisores realicen entrega a quien los reemplace o al superior jerárquico, cuando sean trasladados o cuando se retiren del cargo. Esto con el propósito de que el supervisor entrante pueda tener control y reporte de la ejecución y de los pagos y no se presenten casos de supervisores que no quieran realizar pagos y/o liquidaciones por no haber estado desde el principio del contrato o no tener información suficiente de este.
10. Tener más control en el diligenciamiento y manejo de la plataforma PISAMI módulo de Contratación, ya que se evidencian contratos que tienen adicional pero no se digita la información en la plataforma pero sí se carga el PDF; lo que evita que el reporte completo de pagos se pueda visualizar. Los errores en el ingreso de la información en la plataforma PISAMI pueden generar confusiones en la elaboración de informes y/o reportes. Ejemplo el contrato 



OFICINA DE CONTROL INTERNO

1718 de 2016, en el que se ingresó dos veces el valor de la adición; en el contrato 396 de 2016 en el que no se ingresó la adición.

11. Capacitar más a los supervisores de los contratos sobre sus responsabilidades. El hecho de que un contratista o cooperante no presente facturas o no realice el cobro no es motivo para dejar de realizar los requerimientos de rigor ni las acciones legales que eviten una futura demanda o cobro de intereses. Esto debido a que se evidenció en la mayoría de contratos, la falta de documentos que dan cuenta del estado del mismo; como son: Certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de terminación de mutuo acuerdo, certificaciones finales de cumplimiento o actas de liquidación.
12. Por último, es importante hacer extensiva la presente alerta al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI. Información que se hará extensiva por parte de la Jefe de Oficina de Control Interno de la Administración Central Municipal cuando se realice la reunión de Comité Municipal de Auditoría.

Se solicita de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y a las unidades administrativas mencionadas en este informe definitivo y quienes asistieron a la mesa de trabajo de la controversia; que den atenta lectura al presente y estén atentos al diligenciamiento y radicación oportuna del pre y plan de mejoramiento.


ANDREA ALDANA TRUJILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Myriam Cristina Espitia Rivas